



871542

1863

2290

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
JIJM/RSF

101352



APRUEBA EL PROGRAMA DE
EMERGENCIAS Y CATASTROFE 2026.

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 460 /

LAS CONDES, 05 FEB 2026,

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. Ley N°21.364, que crea el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres.
3. Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
4. El Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que aprueba el "Texto del Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
5. El Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287 del 12 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 422 de fecha 31 de enero de 2026, que Declara Emergencia Comunal por Alerta Temprana Preventiva para Comunas de Precordillera y Cordillera.
8. El PROGRAMA DE EMERGENCIAS Y CATASTROFES 2026, elaborado por la Dirección de Operaciones y Emergencias.
9. La Resolución Exenta N°23/2026, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, que "Declara Alerta Temprana Preventiva para Comunas de Precordillera y Cordillera.
10. La Resolución Exenta N°25/2026, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, Modifica Cobertura Alerta Temprana Preventiva para la Región Metropolitana
11. El Informe de Imputación N° 1188 de fecha 02 de febrero de 2026, del Departamento de Finanzas;
12. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

- El deber que recae en la municipalidad de adoptar medidas inmediatas ante situaciones de emergencia o catástrofe que afecten a la población.
- Que la situación descrita tanto en sus vistos como en los párrafos siguientes requieren una intervención rápida para resguardar la vida, integridad, física y condiciones básicas de los vecinos afectados.
- Que resulta necesario aprobar un programa de emergencias y catástrofe 2026, de manera excepcional, transitoria y acotado.

-La Resolución Exenta N°23/2026, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, que "Declara Alerta Temprana Preventiva para Comunas de Precordillera y Cordillera", que indica que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), mediante Aviso Meteorológico A40-I/2026, el cual prevé el ingreso de una "Baja Segregada" y "Probables Tormentas Eléctricas" en Precordillera y Cordillera de la Región Metropolitana, desde la tarde del jueves 29 de enero de 2026, hasta la noche del sábado 31 de enero de 2026, además, del Pronóstico Meteorológico Público e Informe de Amenaza Meteorológica del 29 enero 2026.

-Que, la Resolución Exenta N°25/2026, de la Dirección Regional Metropolitana de SENAPRED, Modifica Cobertura Alerta Temprana Preventiva para la Región Metropolitana, señala que de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), mediante la Actualización de Aviso Meteorológico A40-3/2026, el cual prevé "Probables Tormentas Eléctricas" en Cordillera Costa, Valle, Precordillera y Cordillera de la Región Metropolitana, desde la mañana del viernes 30 hasta la noche del domingo 01 de febrero de 2026, además, del Pronóstico Meteorológico Público e Informe de Amenaza Meteorológica del 30 enero 2026, en base a la información que indica.

-Que, el sábado 31 de enero de 2026, se produjo un evento meteorológico provocado por una "baja segregada" con una isoterma cero inusualmente alta, lo que dejó un saldo de daños considerables en la zona oriente, afectando de manera directa a la comuna de Las Condes. Así, por ejemplo se constató: Inundaciones y Anegamientos en

Viviendas, al reportarse decenas de viviendas anegadas, principalmente por el desborde de canales y el colapso de colectores de aguas lluvia que no dieron abasto ante la intensidad de las precipitaciones (casi 18 mm en menos de una hora en algunos puntos); Personas Aisladas y Emergencias Viales: Se registraron grupos de vecinos aislados en sectores precordilleranos de la comuna debido a la acumulación de sedimentos en las vías de acceso y calles anegadas que dificultaron el tránsito vehicular, dejando algunos automóviles atrapados. Además, sin el aluvión más grave ocurrió la comuna de Lo Barnechea, el flujo de tránsito hacia los centros invernales y zonas de montaña de Las Condes fue suspendido activamente por remociones en masa; Cortes de Suministro Eléctrico y servicios: Producto de las tormentas eléctricas y la caída de ramas sobre el tendido, los sectores de la comuna quedaron sin suministro eléctrico durante la tarde y noche del sábado, formando parte de los más de 26.000 clientes afectados en la Región Metropolitana; y, Granizos y vientos: La caída de granizos provocó daños menores en techumbres y follaje, además de taponar sumideros, lo que agravó las inundaciones superficiales.

-Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su artículo 5 letra d) que corresponde a las municipalidades aplicar, dentro de su territorio, entre otras, las disposiciones sobre transporte y tránsito público; vialidad y construcción de obras viales; urbanismo y construcción; prevención de riesgos; prestación de servicios municipales y demás funciones que les encomienden las leyes. Asimismo, su artículo 4° señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con: i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.

-Que, en vista de las características del sistema frontal antes referido, se ha verificado la necesidad de que las direcciones y unidades de la municipalidad lleven a cabo, rápida y eficientemente, los trabajos de respuesta que se requieran, tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de la zona y de las personas afectadas ya sea en sus bienes como en su integridad, a través de las acciones, lo cual implica necesariamente la expedita disposición del personal y recursos materiales del municipio para atender debidamente a la emergencia

DECRETO

1. **APRUEBASE el PROGRAMA DE EMERGENCIA Y CATASTROFE 2026, destinados a enfrentar los efectos derivados del sistema frontal**, por un monto de **\$100.000.000.-** (CIENTOS MILLONES DE PESOS).
2. El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N°1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

PROGRAMA EMERGENCIA Y CATASTROFE

SUBT.	ITEM	ASIG.	CLASIFICADOR	MONTO
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	01		AL SECTOR PRIVADO	
		001	FONDOS DE EMERGENCIA	\$100.000.000
			PROGRAMAS SOCIALES	
			TOTAL	\$100.000.000

3. La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:

1. La Dirección de Operaciones y Emergencia calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al programa.
2. La Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
3. El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por la unidad respectiva.

4. En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



MARÍA TERESA RUIZ GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Operaciones y Emergencia
- Depto. Finanzas
- Oficina de Partes